

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO BONOERTADO

Año XXVI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 12 de enero de 1928

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.315

Autorización para solicitar destinos

Según la Real orden de 16 de diciembre de 1925, publicada en la «Gaceta» del 22 de diciembre, y otras disposiciones posteriores, los que deseen solicitar escuelas vacantes y no estén autorizados para ello, tienen que presentar en las Secciones Administrativas de las provincias a que pertenecen las escuelas de que son titulares, tres fichas-autorizaciones, durante todo el mes de enero. Los Maestros ya autorizados no necesitan presentar las fichas a no ser que después hubieran cambiado de categoría. En los citados documentos se reflejarán las circunstancias profesionales que tuviesen en 31 de diciembre último.

Son tres las fichas-autorizaciones, una reintegrada con una póliza de 1,20 ptas. y las otras dos con un sello móvil de 15 céntimos, acompañando a la remisión un oficio dirigido al jefe de la Sección Administrativa, con el ruego de que les dé la tramitación vigente. De estas tres relaciones se queda una en las oficinas de la Sección, otra se devuelve al interesado y el otro ejemplar, es remitido por la Sección a la Dirección General.

Modelo de una ficha-autorización

escalañón (N.º _____)

Lugar para la póliza o sello móvil.

MAGISTERIO NACIONAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

AUTORIZACIÓN que para solicitar destinos por el cuarto turno del artículo 75 del Estatuto formula

D. _____ con arreglo a las siguientes circunstancias:

Localidad de su residencia _____

Destino que desempeña _____ Categoría _____

Fecha de posesión en la escuela actual _____

Título profesional que posee _____ Forma de ingreso en el Magisterio _____

Turno o medio por que obtuvo su actual destino _____ de _____ de 192 _____

(Firma del aspirante)

Estas autorizaciones se necesitan para solicitar destinos por el cuarto turno, o sea el traslado voluntario, pues los peticionarios por el primero, segundo y tercer turno no necesitan estar autorizados para hacer la petición.

Para llenar la anterior ficha, delante de la palabra escalañón se pondrá: 1.º o 2.º, según que el peticionario pertenezca al primero o al segundo escalañón. A continuación el número que tenga en el escalañón. Si no figura en él, se pondrá la palabra «alta».

A continuación de Don escribirá el peticionario su nombre o nombres y los apellidos.

Al hacer mención de la localidad de la residencia del aspirante hay que consignar el nombre de la entidad de población en donde funciona la escuela de la que es titular, y el nombre del Ayuntamiento a que pertenece; cuando el peticionario es titular de una escuela del casco de la población, se hará constar solamente el nombre de la población en que ejerce. Al hacer constar el destino que desempeña se consignará si el

peticionario es Maestro de unitaria, Director de graduada, Maestro de Sección, de escuela mixta o auxiliar. A continuación de la palabra categoría se hará mención de aquella a que pertenezca el solicitante. En la fecha de posesión se pondrá el día, el mes y el año en que tomó posesión el peticionario de la escuela que desempeña. Respecto a este punto, la Real orden de 12 de junio de 1924 declaró que los Maestros que cambien de destino dentro de la misma escuela, se les computará todo el tiempo de servicios en la misma. En el título se consignará el que posea el peticionario. En el turno se mencionará que la escuela en que ejerce la obtuvo por el primero, segundo, tercero, cuarto, quinto o sexto turno, o por permuta. Por último pondrá la fecha, la firma y el sello de la escuela.

La póliza y los timbres móviles se inutilizarán por los peticionarios escribiendo el día, el mes y el año en que hacen la petición, o sea la fecha que lleve la ficha-autorización que ha de ser color blanco para Maestros y rosa para Maestras.

Asociación Nacional del Magisterio Primario

PROYECTO QUE PRESENTA LA SECCIÓN 2.ª (PUBLICACIONES Y PROPAGANDA) A LOS SEÑORES VOCALES DE LA JUNTA DIRECTIVA

De nadie es ignorada la honda inquietud en que transcurrieron las últimas sesiones celebradas por la Directiva de nuestra Asociación. Respondía aquel movimiento de inconformidad, no bien delineado todavía, a un deseo profundamente sentido por el Magisterio: el de ir perfeccionando su función social sacándola de las estrecheces en que venía desenvolviéndose y dotándola de los diversos aspectos de cooperación que no pueden faltar en una agrupación profesional con solidez continuada.

La Junta directiva, con unanimidad consoladora, aprobó la creación de dos secciones de cometido claramente delimitado, titulada la primera de Estudios pedagógicos y legislativos y encargando de ella a los señores Martínez Martí, Pacareo y Hueso, cuya amplia cultura y sólido ascendiente societario son bien conocidos, Sección que ya tuvo la fortuna de actuar, autorizada por la Directiva, unificando los acuerdos de la Asociación Nacional para que ele-

niños, por muchas razones que no se escapan a los maestros.

En efecto, el maestro de unitaria ha de atender a todos los niños de su escuela. A ella acuden alumnos de todas edades y condiciones y con gran frecuencia en número excesivo para un solo educador.

La preparación que haga y la ejecución de su labor ha de alcanzar a todos los niños si ésta ha de ser eficaz. Por este motivo no conviene que el maestro de unitaria divida su escuela en más de tres grupos, y aun así ya resulta la preparación de sus lecciones y el trabajo en esta escuela muy penosos y muy duros.

Pero, en fin, el entusiasmo, el deseo y una firme voluntad prueban, en la práctica, que suelen con mucha frecuencia, en la escuela española tan poco atendida, desgraciadamente, por el pueblo realizar verdaderos milagros.

LUIS C. RAMOS

Maestro de la Graduada de León

— 28 —

— 25 —

Estos tres principios se complementan, y obrando de acuerdo con ellos, el niño trabaja lleno de alegría, la escuela le resulta agradable, porque viene a satisfacer una necesidad psicofisiológica sentida en el momento.

Es imprescindible que el maestro en su trabajo procure, más que llevar conocimientos a la inteligencia infantil, despertar inquietudes y la emoción de lo bello, producir deseos, influir en la fijación de nobles sentimientos, sembrar altas aspiraciones por medio de vigorosas imágenes heroicas del mito y la leyenda, sin olvidar, claro es, los hechos, las verdades de las ciencias y de la Historia.

Para llevar a cabo este trabajo de ordenación el maestro necesita llevar su *cuaderno de preparación de lecciones*. En este *cuaderno*—libro utilísimo que el maestro redacta día tras día durante el curso escolar—ordena la tarea cotidiana. El *cuaderno* es un libro enriquecido con notas y observaciones, cuajado de ideas, como hijo que debe ser del entusiasmo, del recogimiento y de cierto fervor.

Al llevar sus notas al *cuaderno* no puede olvidar las exigencias del horario y del programa, los grados escolares que en su escuela el maestro de unitaria haya establecido, material docente, fatiga producida por cada asignatura, los principios antes sentados, etc., como se ha indicado en todo lo que llevamos dicho en las anteriores páginas.

— 29 —

— 32 —

V

Enseñanza simultánea de la Lectura y la Escritura

Escritura

La experiencia enseña que empleando el procedimiento de enseñanza simultánea de Lectura y Escritura por medio de palabras concretas, los resultados que se obtienen son mejores y más rápidos que con cualquier otro.

Ante todo, es preciso que el niño conozca los signos que en nuestra lengua representan los sonidos orales, o vocales, empezando por la **o** y la **a** y siguiéndolo por **e**, **i**, **u**.

Pero ningún signo debe darse a conocer al principiante aislado, pues de ese modo, por la abstracción que supone, nada significa ante la mente del niño. Se elegiran palabras que designen *objetos conocidos* y en las que entre el signo que se desea enseñar y de ese modo, el raro garabato, adquiere ya un valor ante la más rudimentaria inteligencia puesto que sirve para nombrar algo.

Para ello se muestra un objeto muy conocido o se traza, a falta de él, su figura en el encerado. Sea, por ejemplo, un **oso**. Se pregunta su nombre y

Condiciones de una lección

En el desarrollo de las tareas escolares se presentarán dos tipos de lecciones de características muy diferentes: las ocasionales y las preparadas, en cuanto encajan en un plan de conjunto.

Las primeras, como nacidas de hechos accidentales que el maestro no debe desaprovechar nunca, no pueden tener una preparación detenida, ya que sólo cabe dedicarles algunos momentos sin dejar de atender al trabajo de los escolares. La experiencia del maestro, acaso excesivamente utilizada con lecciones del otro tipo, simplificará considerablemente esta labor y aumentará las posibilidades de éxito.

No cabe insistir aquí sobre la preparación de lecciones, cuestión bien definida en el capítulo precedente, pero no deja de ser provechoso el ocuparse de la forma de explicar una lección, de modo que sea todo lo fructífera posible.

Supuesta la lección bien preparada, hay que tener en cuenta que no debe entrarse de lleno a desahollarla apenas se inicia la clase. Recuérdese la curva del trabajo intelectual a que se ha aludido

mentos prestigiosos del Magisterio puedan defender nuestro punto de vista en el estudio del nuevo Estatuto en que, al parecer, trabaja la Asamblea Nacional Consultiva.

Para la segunda, Sección de Publicaciones y Propaganda, fueron los señores Campillo, Berna y Herranz. Pero el Sr. Campillo, por razones personales, presentó la dimisión, que la Permanente hubo de aceptar, acordando entonces que pasase a la Dirección de la Sección segunda el compañero Berna y cubriendo la vacante de vocal con el Sr. Crespo, todo ello con carácter provisional y hasta que en su día resuelva la Directiva.

No se les oculta a los que componen esta Sección su modestia y que la escasa resonancia de sus nombres no constituye garantía alguna de acierto en la difícil y compleja labor a dichos cargos encomendada. Pero si están dispuestos a poner su mejor voluntad, las más nobles fuerzas de su espíritu en beneficio de los intereses colectivos y en pro del prestigio de una Asociación a la que vienen dedicando sus amores desde que iniciaron su vida profesional.

A pesar de nuestros deseos de emprender una pronta actuación, no pudo ésta iniciarse todavía por la demora consiguiente a la dimisión aludida. Además, el Ministerio, por una insignificante cuestión de trámite, no autorizó la reforma hace ya tres cuartos de año acordada.

Mas esta no aprobación de un acuerdo tomado por unanimidad en las sesiones legalmente celebradas por la Directiva, no puede constituir un serio obstáculo para emprender la obra que aquella estimó necesaria. El artículo 48 de nuestro Reglamento en su apartado segundo, faculta para encomendar a sus miembros las gestiones que se estimen pertinentes. Por ello, y en tanto que la aproba-

ción que la Permanente tiene solicitada sea, una realidad, los vocales que suscriben, reunidos en Madrid durante las actuales vacaciones de Navidad, elaboraron y presentaron a estudio de la Directiva y, si procede, a su aprobación, el siguiente

PROYECTO DE ACTUACIÓN

Propaganda.—Uno de los cometidos esenciales de la Sección es el de organizar una activa propaganda que difunda entre el personal docente los fines de nuestra Asociación y consiga el máximo de adhesiones, contribuyendo a mantener vivos los ideales educativos que la animan. Para ello consideramos necesario emprender una campaña que abarque las subsiguientes modalidades:

a) Oral.—Acudiendo a los actos organizados por las Asociaciones parciales para exponer de viva voz los ideales que dan vida a nuestra Asociación y cooperando a reorganizar las organizaciones adheridas allí donde su vivir languidezca. Prestar su colaboración a los actos públicos que se organicen para difundir nuestros ideales educativos.

b) Escrita.—Disponer del espacio necesario en las columnas del órgano de la Asociación para perseverar en las campañas acordadas por la Directiva. Recabar de la Prensa diaria la publicación de aquellas cuestiones de interés educativo nacional que mantenga en una actualidad perpetua los problemas docentes para los que buscamos solución. Redactar y remitir al personal docente no asociado y al de nuevo ingreso, impresos en que se manifieste la conveniencia de adherirse a nuestra Asociación, precisando las ventajas morales y materiales que con ello se conseguirán.

Para toda la labor antedicha podrán ser ayudados los que dirigen la

Sección por los «miembros colaboradores», cuyo auxilio estimen conveniente en cada caso.

ORGANIZACIÓN

Frecuentemente los que a la Asociación dedican sus preocupaciones han venido conviniendo en la necesidad de ir renovando su estructura, de modo que los que a ella pertenezcan se hallen más ligados que en la actualidad se encuentran. Bien sabido es que el trasiego constante de Maestros, originado por los traslados mensuales, deja al margen de nuestras agrupaciones a numerosos compañeros, por el obstáculo de que en cada cambio de destino haya que solicitar de nuevo el ingreso en la Asociación respectiva. Por otra parte, tenemos necesidad de unificar el sistema de cuotas hoy disperso, conocer en cada momento exactamente el número y condición personal de adheridos, de difícil investigación en la actualidad por dejarse al arbitrio de las organizaciones parciales. Por las razones apuntadas, y otras que no escapan seguramente a la perspicacia de los señores vocales, creemos conveniente realizar una intensa campaña para que nuestra Asociación, previo acuerdo en su día con la Directiva y con las modificaciones que estime oportuno introducir, quede estructurada en esta o análoga forma:

Nombramiento de socio.—Hecho a petición del interesado en la oficina central, quedará archivada en ella, en una tarjeta en la que, cuando sucedan, se anotarán los cambios de residencia. Se entregará a cada socio un carnet personal que sirva para acreditar su calidad de socio en la Asociación adherida que le corresponda por su residencia. Los sellos de cotización semestral o anual pegados en el «carnet», demostrarán que se halla al corriente de sus deberes de socio.

Cuota única.—Se costearán con ella de modo gratuito los siguientes servicios:

a) Periódico diario.—Sería peculiar empeño nuestro tratar de convencer de su necesidad; la posesión de aquél es una tradicional aspiración de la Clase. Consideramos, sí, que la eficacia de la Asociación Nacional su ancho respirar, dependen de disfrutar de un órgano que responda cumplidamente al movimiento del Magisterio y a sus deseos de perfeccionamiento. Por ello sería altamente provechoso el transformar nuestro trisemanario en un diario que constase: De sección legislativa amplia y completa. De varias páginas semanales dedicadas a los estudios pedagógicos y de organización escolar. De información detallada de la actualidad española y mundial, que tenga al corriente de las modalidades del vivir moderno a los que las exigencias de nuestra profesión nos llevan a vegetar en parajes aislados y sin posibilidades económicas, en muchos casos, que permitan las suscripciones a diversos periódicos. De artículos doctrinales y de difusión y defensa de los ideales corporativos.

b) Asociaciones parciales.—Peribirán para sus gastos propios una prudencial cantidad de la cuota de cada socio.

c) Socorros.—Se beneficiará a la familia de los socios fallecidos, entregándoles una cantidad que aminore la difícil situación económica en que por lo general suelen encontrarse las esposas e hijos de Maestro al fallecimiento de éste. Convendría estudiar la implantación, en vez de los sistemas de socorro en uso, el de abonar una cantidad mínima que aumente proporcionalmente al número de años que el compañero fallecido hubiese pertenecido a la Asociación.

d) Pensiones para viajes de estudio.—Se otorgarán a los socios pro-

puestos por las parciales respectivas, con las condiciones, forma y cuantía que la Directiva estime oportuno en cada convocatoria.

f) Colegio de Huérfanos.—Se constituirá un fondo a él destinado, para el caso de que el Estado auxilie económicamente la mencionada institución.

g) Casa del Maestro.—A constituir un fondo que permita, en lo futuro, la creación en Madrid de la Casa del Maestro, dotándola además de las oficinas centrales, de exposición permanente de libros y material escolar, biblioteca y hospedaje económico adjunto, que puedan utilizar los Maestros o sus hijos.

h) Asociación Nacional.—Se sufragarán los gastos que su organización ocasione y lo mismo los originados por la labor encomendada a las Secciones creadas.

i) Oficina de informaciones y reclamaciones.—Se mantendrá una oficina encargada de modo gratuito de evacuar las consultas de los asociados y tramitar las cuestiones de éstos que hayan de resolverse en Madrid.

IDEALES

La Asociación Nacional, en las reuniones anuales celebradas por su Directiva, ha venido tomando acuerdos que, puede decirse, forman un cuerpo de doctrina; pero dispersos en su mayor parte, sin vertebrar, no han sido propagados con la persistencia debida siendo, por lo tanto, y en muchas ocasiones ignorados. Por ello se da con frecuencia el caso de que las Asociaciones adheridas tomen resoluciones contradictorias y acudan con ellas a la superioridad. Para evitarlo convendría formular nuestras aspiraciones en un programa detallado, susceptible de las revisiones que las circunstancias demanden; pero que constituya un manda-

En el *cuaderno* anotará el material que vaya a emplear en las lecciones del día, los medios que piensa utilizar para conseguir el propósito fijado. Indicará de un modo amplio el camino que se va a recorrer durante la jornada escolar, para dar margen a las iniciativas y dejarse llevar por los incidentes de la lección; pero a la vez se fijará de un modo preciso, y no perderá nunca de vista el objetivo final.

El *cuaderno de preparación de lecciones*, en el que éstas figurarán de un modo conciso, no es, por otra parte, sino un auxiliar para la escolar labor. El maestro debe realizar diariamente un trabajo honroso de preparación, de disposición espiritual. Así que, aun muy rico en ideas, el *cuaderno* es solamente un pálido reflejo del trabajo preparatorio que el maestro realiza, pues esa labor da agilidad y flexibilidad al espíritu, agudeza sentimental, firmeza en los propósitos. Todo esto, como se comprenderá, no puede anotarse en el *cuaderno de preparación*. De aquí se desprende también que el *cuaderno* sólo puede utilizarse con fruto el maestro que lo redacta.

Basta ver solamente las diferencias también de la escuela graduada y de la unitaria para comprender que ha de variar la redacción del *cuaderno* del maestro que está al frente de una sección de graduada del *libro de notas* del que regenta una escuela unitaria.

El maestro de graduada tiene que atender a un solo grado o a su especialidad y en este sentido

prepara exclusivamente sus lecciones, mientras que el maestro de unitaria tiene que atender a todos los grados que haya en su escuela establecido.

He aquí el motivo por el que la preparación, ordenación y ejecución del trabajo han de estar subordinados a las necesidades y exigencias de cada escuela. En el *cuaderno de preparación de lecciones* del maestro de una escuela unitaria, se indicará antes de nada la marcha ordenada del trabajo en todos los grados o secciones de esta escuela. Después llevará el maestro al *cuaderno* las notas que crea necesarias acerca del material que empleará en cada grado, las oportunas observaciones sobre la orientación que a su labor ha de dar, con las ideas que marquen las líneas generales del trabajo. Esbozará también en él las lecciones para cada uno de los grados de la escuela.

En la escuela graduada—insistimos en esto—la preparación y ejecución del trabajo escolar se hace según el grado que el maestro regente o según las materias de su especialidad. El maestro de graduada sólo ha de atender en cada lección a un grupo de niños de características psíquicas y orgánicas parecidas.

No ocurre así en la escuela unitaria. En esta escuela el trabajo es más penoso y no puede rendir el fruto que en aquella. Con mucha dificultad en la escuela unitaria el trabajo se ajusta a las condiciones de la evolución orgánica y espiritual de los

Este proceso es verdaderamente educativo. Mediante él se adquieren conocimientos, no verificados por el maestro, sino elaborados por el discípulo y, en cierto modo, cabe decir que se ha creado de nuevo una fase del progreso humano.

Por último debe hacerse un resumen de la lección sintetizando en pocas palabras el fondo de lo explicado.

A este plan deben ajustarse también en cuanto sea factible, las lecciones ocasionales. El mayor trabajo que requiere para el maestro se ve compensado ampliamente por los resultados que se obtienen. En resumen, toda lección debe acomodarse a orden siguiente:

- 1.º Evocación de los conocimientos adquiridos precedentemente sobre la materia.
- 2.º Utilización de la cultura del alumno acerca del tema nuevo que se le quiere dar a conocer.
- 3.º Empleo del procedimiento socrático, para llevar al escolar a descubrir la verdad.
- 4.º Síntesis de la lección.

M. M. B.

Ante todo, hay que hacer evocar a los escolares los conocimientos precedentes sobre el caso y, si se notase poca seguridad, más vale insistir sobre lo mismo que seguir adelante. Mas, si en breve conversación se convence al maestro de que la lección anterior fue asimilada, puede seguirse con el tema.

El hombre no sólo se forma en la escuela y en el seno de la familia, sino en los múltiples aspectos del medio en que vive, y, si cultura es siempre mucho más amplia de lo que la obra de la escuela puede conseguir.

Quiere decir esto que, respecto a las cuestiones nuevas, los niños saben algo sobre el particular, aunque sea de un modo fragmentario, y desaprovechar tan interesante base, aunque tenga sus errores, es una grave falta pedagógica.

Este modo de ir desenvolviendo las lecciones requiere el empleo de la conversación entre maestro y discípulos, procurando aquél huir de explicaciones y, en cambio, que sean los niños los que hablen lo más posible y descubran por sí, hábilmente conducidos, lo que se les quiere dar a conocer.

Un error enunciado por un alumno, puede ser tomado como base para continuar la lección, apartando que se acepta la afirmación como cierta. Será más eficaz el trabajo cuando, ante la fuerza aplastante de los hechos, el escolar se convence de su equivocación.

NOTICIAS

La Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio visitó días pasados al señor Ministro en su despacho, haciéndole ver que por no estar equiparados los sueldos de los maestros al de los demás funcionarios similares del Estado, si para la determinación del descuento se acumulan al sueldo las pequeñas gratificaciones que disfrutaban los maestros el beneficio que éstos iban a obtener, por razón del Decreto-ley sobre descuentos, resultaría muy limitado.

El señor Callejo se dió cuenta del caso e identificado con aquella petición ofreció recabar de su compañero el señor Ministro de Hacienda una Real orden para que al hacer el conjunto del descuento no se agreguen al sueldo las gratificaciones en lo que se refiere a los maestros.

Las únicas gratificaciones que en todo caso se acumularían serían las de adultos, la remuneración por las Direcciones de graduadas y la residencia en los contados maestros que la disfrutaban.

Véase en cuarta plana la Sección oficial

Según declaraciones oficiosas muy en breve se va a reorganizar la inspección de 1.ª enseñanza.

Nuestro buen amigo el maestro de Castroalbón, D. David Escudero, ha sido nombrado Alcalde del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Enhorabuena al interesado y a los compañeros del término municipal.

Se aprueban proyectos para construir escuelas en los siguientes pueblos:

Camposhermoso, presupuesto pesetas 32.756'40.

La Cándana, presupuesto pesetas 33.629'34.

Anllares (Páramo del Sil), pesetas 26.299'79.

La Valcueva, pesetas 25.288'46.
El Estado abonará el 50 por 100 en los dos primeros y 16.934 y 19.842 respectivamente en las dos últimas.

La Inspección delegó en los maestros de Villaturiel y Marne, para que informen sobre las condiciones del local escuela y vivienda del maestro de Valdesogos.

Se ha levantado la clausura de la escuela de Jiménez, por haberse terminado la construcción de nuevos locales, y la de Magaz de Arriba.

También se levantó la clausura de la escuela de niñas de Villar por haberse prorrogado el contrato de arriendo del local.

La Inspección autorizó el traslado de la escuela de San Juan de la Mata, al nuevo local.

Se levantó la clausura de la escuela de niñas de San Esteban de Nogales, durante el presente mes de enero, para que pueda terminarse el nuevo local.

to expreso que esta Sección se encargaría de difundir. Precíbase, pues, elaborar un índice de objetivos detallados en las siguientes cuestiones:

Legislativas.—La unificación de los acuerdos tomados por la Asociación Nacional, realizada por la Sección de Estudios pedagógicos, puede ser el conjunto de aspiraciones en el orden legislativo que la Comisión de Publicaciones y Propaganda se encargue de difundirla.

Pedagógicas.—Conocida es la honda renovación de procedimientos e ideales que viene efectuándose en el campo pedagógico. Nuestras Asociaciones parciales se preocupan constantemente de ese reverdecer de la ciencia educativa; bien conocidos son los trabajos dignos de elogio realizados por la admirable Federación de Levante. Pero queda por hacer la labor de conjunto para que luego sea propagada con perseverancia hasta que tome estado popular, contribuyendo con máximo esfuerzo al resurgir de los intereses educativos nacionales iniciado en los últimos años. Para esto creemos lo mejor, con el auxilio de la Sección primera y solicitando las más amplias colaboraciones, organizar un CONGRESO HISPANICO DE EDUCACION en el que se concreten con la mayor autoridad los anhelos que con más o menos precisión bullen en la conciencia de todos y puedan llegar a una óptima realidad en fecha no remota. Consideramos prematuro y aventurado precisar las cuestiones que habría que abarcar y el funcionamiento del nuevo Congreso, cuyo

programa debe ser elaborado por la Permanente y las Secciones recientemente creadas.

MEDIOS

No pensamos que sea una pretensión excesiva que la Asociación Nacional, cuya situación económica satisfactoria le permite hacerlo sin quebranto alguno, proporcione los medios a la Sección para realizar la campaña que permita el logro de las ideas apuntadas. Son dichos medios:

Correspondencia.—Será abonada por la Asociación, proporcionando el papel timbrado y los sobres franqueados, como suele hacerse para su anuncio en algunas casas comerciales.

Viajes.—Proporcionar a los miembros de la Sección billete kilométrico que permita con el menor gasto posible el desplazamiento a los lugares que sea necesario.

Diets.—Serán abonadas en la cuantía que la Directiva estime justa y acreditadas con un certificado de la Asociación, parcial en que se hayan hecho las gestiones.

Miembros colaboradores.—Serán compensados de los gastos que su colaboración les ocasione, abonándoseles los viajes, con las mismas dietas y justificándolo con certificado del director de la Sección.

RECAPITULACION

Para la más rápida comprensión de las ideas e iniciativas apuntadas, las sintetizamos en el siguiente cuadro:

| | | |
|--------------|--|---|
| Propaganda | Oral..... | Actos de reorganización de las Asociaciones. |
| | Escrita..... | Id. propaganda popular de ideales educativos. |
| Asociación | En el periódico propio. | |
| | En la Prensa diaria. | |
| Organización | Ficha en oficina central. | |
| | Carnet personal para cada asociado. | |
| Cuota única | Periódico diario. | |
| | Gastos Asociaciones parciales. | |
| Ideales | Socorro a la familia de los asociados según la permanencia de aquéllos en la Asociación. | |
| | Pensiones para viajes de estudio. | |
| Legislativos | Colegio de Huérfanos. | |
| | Casa del Maestro. | |
| Pedagógicos | Gastos de la Nacional. | |
| | Oficina de informaciones y reclamaciones. | |
| Medios | Propagar la unificación de acuerdos realizada por la Sección primera. | |
| | Organizar un Congreso hispánico de educación. | |
| | Correspondencia. | |
| | Viajes. | |
| | Diets. | |
| | Gastos de los miembros colaboradores. | |

CALCULOS

Para llevar a efecto las modalidades expuestas anteriormente, creemos que basta la cuota mensual de cinco pesetas, distribuidas en la forma siguiente:

a) Periódico diario, gratis, secciones apuntadas y personal suficiente para atenderlo de modo completo, además del pago de los artículos de colaboración diaria: 20 pesetas anuales por asociado.

b) Socorro inicial de 500 pesetas, a los seis meses de asociado y máximo, por ahora, de 1.500 pesetas, conseguible a los dos años de asociado; 30 pesetas anuales por asociado.

c) Gastos para la Sección Asociación de partido: 1'50 ptas. anuales por asociado.

d) Gastos para la Sección o Asociación provincial, constituyendo una caja de préstamos reintegrables sin interés: tres pesetas anuales.

e) Gastos para la Asociación Nacional, incluidos dietas y viajes de los vocales de la Directiva a una sesión anual, oficina de informaciones y reclamaciones, etc., etc., 5'50 pesetas anuales por asociado.

Total, por asociado, 60 pesetas anuales.

CONCLUSION

Hasta aquí el proyecto que sometemos al estudio de la Directiva. Es posible que nuestros deseos veh-

mentos de construir una agrupación sería, progresiva, capaz de cumplir, y cumplir bien su función, nos haya llevado un poco lejos. Creemos, sin embargo, que las ideas expuestas son viables, capaces, a poco enmarcamiento que nuestra Asociación nos inspire, de alcanzar en fecha no lejana espléndidas realizaciones.

No tenemos el ambicioso pensamiento de que este proyecto sea impecable, ni la pretensión absurda de llegar a su aprobación sin modificaciones. Nos hemos limitado a meditarlo con detenimiento, elaborarlo con la mejor voluntad; esperamos confiados que los señores vocales, dando pruebas una vez más de sus amores por una obra colectiva, sería y fecunda, sabrán mejorarlo y llegar cuanto antes a un acrecentamiento formidable de nuestros intereses materiales y morales.

Antonio Berna.—Eustaquio Herranz.—Manuel F. Crespo.

Madrid, 22 de diciembre de 1927.

Escuelas vacantes

Jaén.—La Carolina, unitaria número 3, maestra; 12.645 h.

Cazalilla, unitaria número 2, maestra; 1.287 h.

Canena, unitaria número 2, maestra; 2.111 h.

Chiclana de Segura, unitaria número 2, maestra; 1.709 h.

Génave, unitaria número 2, maestra; 1.565 h.

Jódar, unitaria número 4, maestra; 9.005 h.

Mancha Real, unitaria número 3, maestra; 8.584 h.

Peñolite, ayunt. de La Puerta; unitaria, maestra; 416 h.

Puente de Génave, ayunt. de La Puerta; unitaria, maestra; 788 h.

Fuente Segura, ayunt. de Pontones; mixta, maestra; 205 h.

El Ojuelo, ayunt. de Segura de la Sierra; mixta, maestra; 236 h.

Aldeahermosa, ayunt. de Motizón; unitaria, maestra; 650 h.

La Carolina, unitaria número 4, maestra; 12.645 h.

Cazalilla, unitaria número 2, maestra; 1.287 h.

Cazorla, unitaria número 4, maestra; 9.216 h.

Jódar, unitaria número 4, maestra; 9.005 h.

Mancha Real, unitaria número 3, maestro; 8.584 h.

Venta de los Santos, ayunt. de Montizón; unitaria, maestro; 295 h.

Cuevas de Ambrosio, ayunt. de Beas de Segura; mixta, maestro; 217 habitantes.

Prados de Armijo, ayunt. de Beas de Segura; mixta, maestro; 123 h.

(Gaceta 3 enero 1918. Núm. 3).

León.—Santibáñez de Valdeiglesias, ayunt. de Orbigo; unitaria, maestra; 451 h.

Lugán, ayunt. de Vegaquemada; unitaria, maestra; 413 h.

Debe decir:

Santibáñez de Valdeiglesias, ayuntamiento de Villares de Orbigo; unitaria, maestro; 451 h.

Lugán, ayunt. de Vegaquemada; unitaria, maestro; 413 h.

(Gaceta 7 enero 1928. Núm. 7).

LOS NUEVOS DESCUENTOS

A partir del 1.º de enero, los sueldos de los maestros, a nuestro parecer, estarán sujetos a la siguiente tributación, a no ser que se publique alguna aclaración:

| Sueldo anual | Integro mensual | | % de Utilidades | | Descuento de Utilidades | | Líquido | | 1% de Habilitación y timbre | | Líquido a percibir | |
|--------------|-----------------|-------|-----------------|------|-------------------------|------|---------|------|-----------------------------|------|--------------------|------|
| | Ptas. | Ptas. | Ptas. | Cts. | Ptas. | Cts. | Ptas. | Cts. | Ptas. | Cts. | Ptas. | Cts. |
| 2.000 | 166 | 66 | 3 | 00 | 5 | 00 | 161 | 66 | 1 | 76 | 159 | 89 |
| 2.500 | 208 | 33 | 3 | 50 | 7 | 29 | 201 | 04 | 2 | 16 | 198 | 88 |
| 3.000 | 250 | 00 | 3 | 50 | 8 | 75 | 241 | 25 | 2 | 56 | 238 | 69 |
| 3.500 | 291 | 66 | 4 | 00 | 11 | 66 | 280 | 00 | 2 | 95 | 277 | 05 |
| 4.000 | 333 | 33 | 4 | 00 | 13 | 33 | 320 | 00 | 3 | 35 | 316 | 65 |
| 5.000 | 416 | 66 | 4 | 50 | 18 | 75 | 397 | 91 | 4 | 13 | 393 | 78 |
| 6.000 | 500 | 00 | 5 | 00 | 25 | 00 | 475 | 00 | 4 | 90 | 470 | 10 |

Durante los meses de adultos, y para los que cobren gratificación de dirección de graduada, o aumentos voluntarios, serán los siguientes: (1)

| | | | | | | | | | | | | |
|-------|-----|----|---|----|----|----|-----|----|---|----|-----|----|
| 2.000 | 166 | 66 | 3 | 50 | 5 | 83 | 160 | 83 | 1 | 76 | 159 | 07 |
| 2.500 | 208 | 33 | 3 | 50 | 7 | 29 | 201 | 04 | 2 | 16 | 198 | 88 |
| 3.000 | 250 | 00 | 4 | 00 | 10 | 00 | 240 | 00 | 2 | 55 | 237 | 45 |
| 3.500 | 291 | 66 | 4 | 00 | 11 | 66 | 280 | 00 | 2 | 95 | 277 | 05 |
| 4.000 | 333 | 33 | 4 | 50 | 15 | 00 | 318 | 33 | 3 | 33 | 315 | 00 |
| 5.000 | 416 | 66 | 5 | 00 | 20 | 83 | 395 | 83 | 4 | 10 | 391 | 73 |
| 6.000 | 500 | 00 | 6 | 00 | 30 | 00 | 470 | 00 | 4 | 85 | 465 | 15 |

Subsiste el 5 por 100 voluntario para los ingresos después de 1.º de enero de 1920.

(1) Las gratificaciones que no lleguen a 1.500 ptas. no tributarán por sí, pero se acumularán al sueldo a los efectos del tanto por 100 con que éste debe contribuir.

Nombramientos provisionales

6.º turno («Gaceta» 10 del actual)

Han sido nombrados:

D.ª María de la Fuente López, para Rucayo.

» Felisa Prado López, para Truchas.

» Etelvina Blanco Martínez, para Vega de Babia.

» María C. García Vázquez, para Trascastro.

» Isolina Toral Fernández, para La Utrera.

» Sofía Bajo Herrero, para Rodríguez y Valdedo.

» Saturna Miguélez Hernández, para Gestoso.

» Rufina H. González Ordás, para Los Corrales.

» Modesta P. García Hernández, para Andarraso.

» Antonia Sánchez y Sánchez, para Primout.

4.º turno («Gaceta» 10 del actual)

D. Isidoro Rodrigo Betemendi, de Corporales, para Hontangas (Burgos).

» Juan Martínez Díez, de Fontanil, para San Calixto (Córdoba).

» Manuel G. Cañas, de Suárbol, para Castillejas (Granada).

» Antonio Sánchez Riquelme, Pradorrey, para Graena (Granada).

» Francisco Utrilla Gil, de Los Montes, para Vertientes (Granada).

» Nicolás Alonso Cuesta, de Sahelices Sabero, para Yugueros.

» Leonardo Pozo Campo, de Pesoz (Asturias), para Reliegos.

» Emiliano Amigo Rodríguez, de Calde (Lugo), para Páramo del Sil.

» Félix Mata Santos, de Palacios Compludo, para Toral Marayo.

» Lucio S. García, de Fresno (Oviedo), para Valtuille de Abajo.

» Jaime Cuadros, de Espinosa, para Gozal (Lérida).

» Manuel Rodríguez, de Redipuer-tas, para Benaoján (Málaga).

D. Francisco Santos, de Santa Eulalia de Cabrera, para Civea (Oviedo).

» Antonio Fernández Alonso, de Carrizal, para La Riera (Oviedo).

» Victor García, de Langre, para Serandinas (Oviedo).

» Bienvenido Lácer, de La Cuesta, para La Cuba (Teruel).

» Pascual Sevilla, de Sorbeda, para Ojos Negros (Teruel).

» Narciso Sarmentero, de Espinareda Ancares, para Mellavio Vizcaya).

MAESTRAS

D.ª Natalia Cadenas, (primer turno) de Sta. M.ª del Monte, para Valdepiélagos.

» Constantina González, de Villar Omaña, para Bembibre.

» Josefá Lanza, de Arganza, para Ponferrada.

» Modesta Bajo, de Santiago Mil-las, para Regueras.

» María García, de Villarmeriel, para Nieves (Oviedo).

» María P. Gallego, de Riaño, para Somió (Oviedo).

» Mercedes Retuerto, de Busdongo, para Cuenca de Campos (Valladolid).

BAZAR SELVA

Ordoño II, 12, casa H. Pilarica

MUEBLES DE TODAS CLASES Y PRECIOS
RELOJES COPPEL Y OMEGA, de pared, bolsillo, pulsera y despertadores
BICICLETAS FIDELIA, económicas, desde 175 pesetas
LOZA, BATERIA DE COCINA Y APARATOS DE LUZ
Grandes surtidos en todas esas secciones, a precios de fábrica

VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS
Grandes facilidades para los Sres. Maestros nacionales

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis

Torres de Omaña, núm. 3

(CASA DONDE ESTÁ EL ESTABLECIMIENTO LOS VALDEPEÑAS)

LEON

OFICIAL

28 diciembre de 1927 (Gaceta del 30).—Real orden núm. 1.792, invitando a los funcionarios a ceder el 1 por 100 del haber mensual para la creación del monumento a Cervantes:

«Conceder el Gobierno de Su Majestad de la idea y propósitos surgidos entre los funcionarios del Estado, consistentes en manifestar el aprecio que han hecho de la reforma tributaria que reduce el descuento a que venían sometidos sus haberes, cediendo, por una sola vez, parte del beneficio que reciben por la regia disposición, con destino a un fin de alta significación cultural y patriótica, ha estimado aceptable la oferta, y ha creído interpretar el sentir del pueblo español, que no puede ceder a nadie el cumplimiento del honroso deber de ser él quien erija un monumento a Cervantes, aplicando el importe del donativo que se ofrece a la terminación de las obras del referido monumento, que fué adjudicado en concurso al escultor señor Coullant Valera y que será honor nacional que se halle terminado para cuando España reciba la visita de los extranjeros que han de venir, atraídos por las grandes Exposiciones de Barcelona y Sevilla.

Todo español debe a las obras del inmortal Cervantes, sobre todo al libro insuperable del «Quijote», momentos de suprema emoción y un íntimo orgullo nacional, que ahora se ofrece ocasión propicia de compensar, contribuyendo con modesto óbolo a la construcción del monumento, inspirándose en el ejemplo que con su iniciativa ofrecen los funcionarios civiles españoles, pues los militares y marinos, tan enlazados espiritualmente con el Manco de Lepanto, vienen ya contribuyendo a este fin.

Y con el propósito de hacer más general y menos sensible el esfuerzo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se invite a todos los funcionarios del Estado, Provincias y Municipios, Empresas bancarias e industriales y clases pasivas y similares a ceder el 1 por 100 del haber mensual del mes de enero de 1928, así como a las entidades y particulares que quieran participar en la aportación, bien entendido que, por lo que respecta a las habilitaciones oficiales, se supondrá admitido el descuento de los perceptores de fondos públicos, salvo manifestación en contra, y que se deberá rendir cuenta de lo recaudado a la Junta ya constituida, que para éste sólo efecto será ampliada con un funcionario civil, un marino, un militar, uno de Banca, otro de industria particular y un sacerdote, haciéndose público el resultado de la suscripción en la Gaceta de Madrid.—Primo de Rivera.»

REGLAMENTO

para la aplicación del Estatuto de las Clases pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926

(Continuación)

6.º Certificaciones del estado civil de las huérfanas, y, en su caso, de matrimonio.

7.º Cuando se trate de huérfanas que se hallen viudas al morir el padre y que estén comprendidas en el artículo 83 del Estatuto, se presentarán los documentos y se practicará la justificación a que se refiere el número sexto del artículo 70.

8.º Cuando se trate de huérfana casada al morir el padre, comprendida en el artículo 83 del Estatuto y que al enviudar se hallara vacante la pensión, se presentarán los documentos y se practicará la justificación a que se contrae el número tercero del artículo 71.

9.º Cuando se trate de huérfanos imposibilitados, desde antes de cum-

plir veintitrés años, para ganarse el sustento, se practicará la justificación prevenida en el número séptimo del artículo 70.

CAPITULO VI

Pensiones causadas por los empleados militares en favor de sus familias

CAPITULO VII

Mesadas de supervivencia de empleados civiles

Art. 88. Para solicitar mesadas de supervivencia se acompañará a la instancia que habrá de formularse con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 al 18 y 33, los documentos prevenidos en los artículos 68 al 74, según los casos.

Si el causante hubiera fallecido en situación de cesante, excepto jubilado con haber pasivo, deberá manifestarse así en la instancia, con expresión de la fecha en que se le concedió dicho deber.

CAPITULO VIII

Mesadas por supervivencia de empleados militares

CAPITULO IX

Forma de optar por los derechos pasivos máximos los empleados civiles ingresados desde 1.º de enero de 1919 o que ingresen en lo sucesivo

Art. 90. Los empleados civiles que ingresen, según lo prevenido en el artículo 4.º del Estatuto, en el servicio del Estado, a partir del día siguiente al de la publicación en la «Gaceta de Madrid» de este Reglamento y deseen adquirir los derechos pasivos máximos establecidos en el capítulo V del título II del Estatuto, lo manifestarán así ante el funcionario encargado de darles posesión de su primer destino, comprometiéndose a abonar la cuota mensual suplementaria del 5 por 100 del sueldo íntegro que se acredite en nómina de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 41 del Estatuto, haciéndose constar dicha manifestación en la correspondiente diligencia de posesión.

El funcionario que haya autorizado la expresada diligencia comunicará seguramente al respectivo habilitado del personal la orden oportuna, a fin de que proceda a descontar el importe de la cuota suplementaria de los sueldos correspondientes a partir del primero que se abone al interesado.

Art. 91. Los empleados civiles que, sin percibir haber del Estado, se encuentren desde primero de enero de 1927 cesantes, excedentes o supernumerarios y deseen adquirir los derechos pasivos máximos, deberán hacer esta manifestación, ajustándose a lo dispuesto en el artículo anterior, al reingresar en el servicio en el momento de posesionarse del

destino para que fueran nombrados a fin de que en el primer sueldo que devenguen se les practique el correspondiente descuento.

Art. 92. Los empleados civiles ingresados a partir de 1.º de enero de 1919 y antes del día siguiente al de la publicación en la «Gaceta de Madrid» de este Reglamento, salvo los comprendidos en el artículo anterior, se entenderá que han optado por los requisitos establecidos en las reglas de órdenes de 11 de diciembre de 1926 y 27 de enero de 1927, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros, y en la de 19 de enero de 1927, por el Ministerio de Hacienda.

(Continuará)

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN

Si alguno le pregunta a usted

¿Cuál es la casa que más surtido presenta en PLUMAS ESTILOGRÁFICAS de más confianza y de marcas más acreditadas?

Responda, sin miedo a equivocarse,

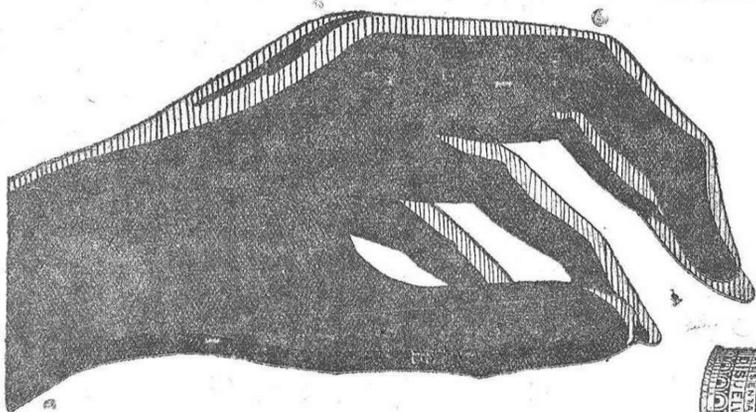
La Imprenta y Librería Religiosa de JESÚS LÓPEZ, calle Zapatería, núm. 1 y Revilla, núm. 2, León. Teléfono 318.

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos **PEELE**, de venta en esta Casa

AL ALCANCE DE SU MANO



DEBE TENER TODO MAESTRO UN TUBO DE LA TINTA EN POLVO

EUREKA

SOLUBLE EN AGUA FRIA

CADA TUBO DA DOS LITROS DE EXCELENTE TINTA

SASTRERIA

— DE —

I. Sacristán

Gran Surtido en Merinos Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros.

Plaza de la Catedral, 1, 2.º

LEON